

también darán derecho a reposición, si han sido realizadas bajo las circunstancias establecidas en el Decreto prototipo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1969.—P. D. el Subsecretario de Comercio, José J. de Ysasi-Ysasmendi.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

RESOLUCION de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes por la que se publica octava relación de plantas fundidoras designadas por esta Comisaria para fusión de tocno, en aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno número 414/1969, de 20 de marzo (aBoletín Oficial del Estado número 69).

Antonio Soler Aymerich.—Localidad y provincia: Barcelona. Fusión diaria concertada: Tres toneladas métricas.

Matadero General Frigorífico de Abrera, S. A.—Localidad y provincia: Abrera (Barcelona). Fusión diaria concertada: Diez toneladas métricas.

Madrid, 6 de junio de 1969.—El Comisario general, Enrique Fontana Codina.

Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministros Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, de Agricultura y de Comercio.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

EXTRANJERA INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 13 de junio de 1969

DIVISAS	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 dólar U. S. A.	69,870	70,080
1 dólar canadiense	64,790	64,985
1 franco francés	14,047	14,089
1 libra esterlina	167,052	167,554
1 franco suizo	16,215	16,263
100 francos belgas (*)	138,782	139,199
1 marco alemán	17,468	17,520
100 liras italianas	11,135	11,168
1 florin holandés	19,157	19,214
1 corona sueca	13,502	13,542
1 corona danesa	9,281	9,308
1 corona noruega	9,795	9,824
1 marco finlandés	16,615	16,665
100 chelines austriacos	270,128	270,941
100 escudos portugueses	245,448	246,186

(*) La cotización del Franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros, se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaria: Sr. Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Grima Álvarez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre personal contra Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 9 de abril de 1968, que anuncia vacante del cargo de Delegado-Jefe del Centro de Málaga, pleito al que ha correspondido el número general 12.832 y el 126 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 26 de abril de 1969.

Madrid, 7 de mayo de 1969.—El Secretario. Rafael Márquez de la Plata.—2.822-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eloy López-Para Echevarría y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda fecha 9 de diciembre de 1967, justiprecio finca 237 del polígono «Gamonal», de Burgos, pleito al que ha

correspondido el número general 12.728 y el 142 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 7 de mayo de 1969.

Madrid, 10 de mayo de 1969.—El Secretario. Rafael Márquez de la Plata.—2.821-E

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gabriel López Palacio y don Pascual Honrado de la Fuente se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución denegatoria por silencio administrativo, en resolución del Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Seguridad) de reclamación de trienios; pleito al que ha correspondido el número general 12.970 y el 143 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 7 de mayo de 1969.

Madrid, 10 de mayo de 1969.—El Secretario. Rafael Márquez de la Plata.—2.823-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Martín Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Industria, denegatoria por aplicación de silencio administrativo, en reclamación de pús o ayuda familiar; pleito al que ha correspondido el número general 12.979 y el 144 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 7 de mayo de 1969.

Madrid, 10 de mayo de 1969.—El Secretario. Rafael Márquez de la Plata.—2.824-E

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Santos Valverde Cano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Trabajo desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la de 13 de diciembre de 1968 en reclamación de tiempo de servicios a efectos de trienios; pleito al que ha correspondido el número general 12.982 y el 145 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Juris-

dición Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 8 de mayo de 1969.

Madrid, 10 de mayo de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.825-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Federico Eugenio Carmona se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar fecha 11 de febrero de 1969, desestimatoria de reposición interpuesta contra la de 10 de diciembre de 1968 sobre revisión del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 13.035 y el 149 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 10 de mayo de 1969.

Madrid, 12 de mayo de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.826-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Lininio Nieto Aragón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda fecha 9 de diciembre de 1967, aprobatoria del justiprecio de la finca 253 del polígono «Gamonal», de Burgos, y contra la desestimación del recurso de reposición por aplicación de silencio administrativo; pleito al que ha correspondido el número general 12.724 y el 113 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 12 de mayo de 1969.

Madrid, 12 de mayo de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.820-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Agropecuarias y Corpas, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda fecha 16 de diciembre de 1968, polígono «Caramanche», de Alcoy finca número 1, pleito al que ha correspondido el número general 13.036 y el 150 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 12 de mayo de 1969.

Madrid, 12 de mayo de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.827-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Masdeu Humbert se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército fecha 2 de abril de 1969 desestimatoria de reposición interpuesta contra la de 21 de febrero anterior, sobre solicitud de gratificación de profesorado; pleito al que ha correspondido el número general 13.066 y el 151 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 10 de mayo de 1969.

Madrid, 12 de mayo de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.828-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Ortega García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra las Circulares de la Dirección General de Telecomunicación números 1, 2, 3, 4, 5 y 6, fecha 11 de enero de 1968, concurso vacantes de Jefes de los Centros de Zaragoza, Palencia, Santiago, Santander, Soria y Jerez de la Frontera; pleito al que ha correspondido el número general 12.312 y el 47 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 17 de mayo de 1969.

Madrid, 19 de mayo de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.829-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Guisado Ladrón de Guevara y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Dirección General de Seguridad a petición de reconocimiento y abono a efectos

de trienios, el tiempo de permanencia como alumno de la Escuela General de Policía; pleito al que ha correspondido el número general 12.481 y el 67 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 16 de mayo de 1969.

Madrid, 19 de mayo de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.830-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco de Albornoz-Chindurza y Goitia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 11 de febrero de 1969, sobre actualización de pensión de jubilación con cargo exclusivamente del Ayuntamiento de Madrid; pleito al que han correspondido el número general 13.077 y el 153 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 13 de mayo de 1969.

Madrid, 19 de mayo de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.831-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Cano y Cano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria, del Ministerio de Educación y Ciencia, desestimatoria por aplicación de silencio administrativo, en reclamación de trienios; pleito al que ha correspondido el número general 13.088 y el 154 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 13 de mayo de 1969.

Madrid, 19 de mayo de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.832-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Villumbrales Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-adminis-

trativo sobre resolución de 18 de marzo de 1968, de la Dirección General de Enseñanza Media, denegatoria de petición formulada a efectos de reconocimiento del tiempo de separación del servicio por depuración, sobre derechos pasivos y jubilación, así como contra la desestimación del recurso de reposición por aplicación de silencio administrativo; pleito al que ha correspondido el número general 13099 y el 155 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 16 de mayo de 1969.

Madrid, 19 de mayo de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.833-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Teodoro Lumbrales Cabrero y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno de fecha 26 de julio de 1967, desestimatoria de reclamaciones formuladas por los recurrentes sobre exclusión de la relación de funcionarios que pasarán a integrar el Cuerpo General Administrativo, así como contra la desestimación del recurso de reposición, por aplicación de silencio administrativo; pleito al que ha correspondido el número general 13.104 y el 156 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 16 de mayo de 1969.

Madrid, 19 de mayo de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.834-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Ayuso Ayuso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 21 de febrero de 1969, en reclamación de trienios; pleito al que ha correspondido el número general 13.112 y el 57 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 16 de mayo de 1969.

Madrid, 19 de mayo de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.835-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Valeriano Morales Montañó se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 24 de febrero de 1969, sobre actualización de pensión; pleito al que ha correspondido el número general 13.125 y el 159 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 16 de mayo de 1969.

Madrid, 19 de mayo de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.836-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Lloréns Prosper se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Gobernación denegatoria, por aplicación de silencio administrativo, en reclamación de actualización de jubilación en expediente 82.687; pleito al que ha correspondido el número general 13.129 y el 160 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 14 de mayo de 1969.

Madrid, 19 de mayo de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.837-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Godoy Ramos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Hacienda denegatoria, por aplicación de silencio administrativo, de petición de reconocimiento de servicios correspondientes al tiempo que estuvo sometido a sanción por causa político-social; pleito al que ha correspondido el número general 13.158 y el 162 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 14 de mayo de 1969.

Madrid, 19 de mayo de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.838-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Lucía Martín Plaza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 2 de junio de 1968, en relación a pensión de viudedad del Guardia civil don Antonio Plaza Nieto; pleito al que ha correspondido el número general 13.166 y el 163 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 14 de mayo de 1969.

Madrid, 19 de mayo de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.839-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Ascensión Burgoa Ruiz de Navamuel se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional de 18 de febrero de 1969, sobre concurso de traslados; pleito al que ha correspondido el número general 13.170 y el 164 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 14 de mayo de 1969.

Madrid, 19 de mayo de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.840-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Casas Alonso y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Dirección General de Seguridad de fecha 14 de febrero de 1969, sobre reconocimiento de servicios prestados a efectos de antigüedad; pleito al que ha correspondido el número general 13.184 y el 166 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 17 de mayo de 1969.

Madrid, 19 de mayo de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.841-E.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION****MADRID**

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 14 de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 166 de 1968, a instancia del Banco de Crédito a la Construcción, representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, contra don Joaquín López Campos, en reclamación de 603.379,11 pesetas de principal mas intereses legales, costas y gastos, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de ocho días, la maquinaria especialmente hipotecada que se describe como sigue: Una hidropala «Poclain», tipo TY automotriz de rotación total sobre chasis con cuatro ruedas motrices 11 por 24, y dos ruedas directrices 900 por 20, motor Diésel «Deutz» de 45 HP., refrigerador por aire, equipada con equipos retroexcavador y bivalva con batilón completos. Peso aproximado de la máquina, 10.000 kilos; número de serie, 6.966, habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado—General Castaños, 1, primero—el día 12 de julio próximo, a las doce de su mañana, estableciéndose como condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que conforme a la escritura de préstamo con garantía de hipoteca mobiliaria se considera la maquinaria depositada en Madrid, poblado dirigido de Orcasitas, bloque 28, número 21.

Dado en Madrid a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Miguel Alvarez Tejedor.—El Secretario.—6.838-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número veintuno de Madrid se siguen autos incidentales de pobreza promovidos por don Pedro Salido Sánchez y otros contra otros y don Juan Varela García, para litigar en autos de mayor cuantía sobre determinadas declaraciones con relación a las casas de los bloques de la calle de Vizconde de Arlesón, número 24, de esta capital, cuya demanda se ha admitido a trámite, habiéndose acordado emplazar a los demandados, entre ellos, al don Juan Varela García, cuyo actual domicilio se desconoce, mediante edictos, para que en el término de nueve días comparezcan en los autos incidentales referidos, personándose en forma y contesten la demanda, quedando a disposición de dicho demandado en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos.

Y para que a los fines y por el término acordados sirva de emplazamiento en forma legal a don Juan Varela García, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con el visto bueno del ilustrísimo señor Juez, en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—1.974-3.

Don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número nueve de Madrid

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos, sobre secuestro, número 279 de 1967, instados por el Procurador señor Brualla, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra la propietaria de «Teatro Cervantes, S. A.», de Jaén, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta nuevamente por primera vez lo siguiente:

Edificio destinado a espectáculos teatrales y cinematográficos, denominado «Teatro Cervantes», situado en las calles de Bernabé Soriano y de Ignacio Figuerola, plaza de José Antonio y calle del Cronista Cazaban, de la ciudad de Jaén, ocupando una extensión superficial de 1.419,10 metros cuadrados. Tiene su entrada de frente por la calle de Ignacio Figuerola, constando de una línea de fachada a la referida calle de veintitrés metros setenta centímetros, formando un pequeño chaflán a la izquierda de su puerta de entrada, con la calle de Bernabé Soriano, de cuatro metros sesenta centímetros cuadrados, y una línea de fachada a esta última calle de cuarenta y tres metros. Forma asimismo un pequeño chaflán a la plaza de José Antonio, de cuatro metros setenta centímetros, siguiendo por la calle del Cronista Cazaban, con una línea de fachada de cuarenta y cuatro metros lineales. Linda por su entrada, la calle de Ignacio Figuerola; por su izquierda, con la de Bernabé Soriano; por su derecha, con la plaza de José Antonio y la calle del Cronista Cazaban, y por la espalda, edificio de la Real Sociedad de Amigos del País. Consta de un vestíbulo principal de acceso por la calle de Ignacio Figuerola, de cuatro metros setenta y cinco centímetros por nueve metros, o sea cuarenta y dos metros setenta y cinco decímetros cuadrados; un vestíbulo de sala, de cinco metros setenta centímetros por nueve metros, o sea cincuenta y un metros treinta decímetros cuadrados. De este último vestíbulo parten dos amplias escaleras a las localidades de los distintos pisos de que consta el edificio, patio de butacas, con un aforo de quinientas; planta de palcos, constituida por veinticinco, con capacidad cada uno para seis butacas; anfiteatro volado, con aforo de cuatrocientas localidades, y planta general volada o paraíso, con aforo de trescientos asientos. Todas circuladas por un pasillo, y en cada planta con sus correspondientes servicios, bombas de riego y extintores; cabina para proyecciones, con modernos aparatos. Al fondo, el escenario, de dieciséis por once metros, separado por un telón metálico, y existiendo veinticinco camerinos y una habitación para cuadro de mandos. Con bombas de riego y mangueras automáticas. Formando parte del edificio, con puertas de acceso independientes, existen los siguientes locales de negocio: a la calle de Bernabé Soriano, el marcado con el número treinta y uno; en la propia calle, el marcado con el número veintinueve; asimismo en la propia calle, un local dedicado a bar, que forma ángulo con la de Ignacio Figuerola; en la calle de Ignacio Figuerola, otro local, sin número de orden, con treinta y cuatro metros cuadrados; en la parte de fachada a la calle del Cronista Cazaban, otro local de cafetería, con setenta y cinco metros diecinueve decímetros cuadrados; en la calle del Cronista Cazaban, un local explotado por una Empresa de transportes, con una extensión de veintiséis metros treinta y dos decímetros cuadrados; en la indicada fachada, otro local, con una extensión de setenta y tres metros treinta y dos decímetros cuadrados; en igual fachada hay un local de negocio en bajo, con treinta y cuatro metros treinta y un decímetros cuadrados; otro local en igual calle y planta primera, con treinta y cuatro metros treinta y un de-

cimetros cuadrados; en la planta primera existe otro local, destinado a restaurante. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Jaén al tomo 203, tomo 1.091, libro 484, inscripción tercera de constitución y cuarta de modificación de la finca número 22.573

Para el acto del remate, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado de Primera Instancia número 9 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1 y en el Juzgado de Primera Instancia correspondiente de Jaén, se ha señalado la audiencia del día diecinueve de agosto próximo, y hora de las doce de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca indicada sale a subasta por el precio de cuatro millones (4.000.000) de pesetas; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 al menos del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que los títulos se encuentran suplidios por certificación del Registro, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningún otro; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Agustín Muñoz Alvarez.—El Secretario.—2.059-1.

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio universal de quiebra, promovidos a instancia de don Felipe Iglesias Díaz contra la «Compañía Inmobiliaria Iberoamericana, S. A.», en cuyos autos, por providencia de este día, se ha dispuesto citar a los señores representantes legales de dicha compañía, y también a todos los acreedores de dicha Compañía quebrada, por medio del presente, a fin de que concurran a la primera Junta de acreedores para el nombramiento de Síndicos, que tendrá lugar en los locales de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de Madrid, piso tercero, el día 23 de junio próximo, a las doce de su mañana, debiendo comparecer con los títulos justificativos de sus créditos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante», se expide el presente, dado en Madrid a 30 de mayo de 1969.—El Secretario.—2.104-D.

Don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número dieciséis de los de Madrid.

Por el presente se anuncia la muerte intestada de don Luis Rodríguez Castro, nacido en Málaga el 22 de octubre de 1904, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que falleció en Casablanca (Marruecos) el día 6 de julio de 1961, y aun cuando no consta su residencia última, se atribuye a Madrid; y por este tercer llamamiento por edictos se llama a los que se crean con derecho a la herencia del expresado Luis Rodríguez Castro

para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla en el término de dos meses, con apercibimiento de tenerse por vacante dicha herencia si nadie la solicita dentro de dicho término.

Dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. El Juez, Francisco López Quintana.—El Secretario.—3.196-E.

*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Marcos Sánchez Hernández, representado por el Procurador señor Gómez Díaz, contra don Carlos Deisemhammer Wagner, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, el siguiente piso:

Piso primero entresuelo A, situado en primer sótano de la casa número 20, 22 y 24 de la calle de Marcelino Álvarez (antes 20 provisional), de Madrid con acceso por el portal y escalera número 24, está formada con muros y tabiques de fábrica de ladrillo y resto de estructura de hormigón armado. Consta de tres habitaciones, vivideras, aseo, cocina y pasillo de entrada. Linda: Al Oeste, con patio abierto de la finca, al que abre una amplia terraza de servicios, caja de escalera y piso letra B de la misma planta; al Sur, con calle particular, a la que abren dos huecos; al Este, con muro de contención de la finca, y al Norte, con medianería de la escalera número 22 del mismo bloque. Esta situado en planta inferior al nivel de la calle de Marcelino Álvarez. Su techo linda con el forjado que hace de piso de la planta baja, y el suelo, con el forjado que hace de techo de las viviendas situadas en segundo sótano. Comprende una superficie de 84 metros 24 decímetros cuadrados. Se le asigna un coeficiente en el total valor de la casa de 2.109 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, al folio 193, tomo 452, libro 185 de Vicalvaro, finca número 11.134, inscripción tercera.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de Madrid, el día 21 de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 425.000 pesetas, fijada a tales fines en la escritura base del procedimiento, no admitiéndose posturas inferiores a dicha cantidad.

Segunda. Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere el artículo 131, regla cuarta, de la Ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 31 de mayo de 1969, para que, con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, José Enrique Carreras Gistau.—2.028-3.

Don Miguel Álvarez Tejedor, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid.

Por el presente hago saber. Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 104/1968, a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción», representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solorzano y Arbex, contra don Juan López Campos, en reclamación de 396.294,47 pesetas de principal, más intereses legales, costas y gastos en cuyos autos y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de ocho días la maquinaria especialmente hipotecada que se describe como sigue:

Una pala excavadora-cargadora, marca «Cartepillar», Mod. 955-H, serie 72A-1597, equipada con cucharón standard, un escarificador de accionamiento marca «Cartepillar», Mod. 955, serie 58D-3616.

Habiéndose señalado para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado—General Castaños, 1, primero—el día 10 de julio próximo, a las doce de su mañana, estableciéndose como condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo indicado, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría, a disposición del licitador que solicite su examen.

Cuarta.—Que conforme a la escritura de préstamo con garantía de hipoteca mobiliaria se considera la maquinaria depositada en Madrid, en la calle Antonio López, número 99.

Dado en Madrid a 2 de junio de 1969.—El Secretario.—6.655-C.

*

Don Fernando Ramos Pasalodos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 18 de esta capital.

Por el presente, que se expide cumpliendo por dicho Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy, se hace público, a los fines legales procedentes, que en el referido Juzgado se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Alfonso Alejandro y doña Teresa Méndez Maceiras, naturales de El Ferrol del Caudillo, que nacieron, respectivamente, el 22 de enero de 1915 y el 8 de noviembre de 1916, respectivamente, hijos de Valentín y de María (ambos fallecidos), habiéndose aquéllos en estado de solteros, teniendo su último domicilio en esta capital, calle del General Lacy, número 38, habiendo desaparecido el primero durante la pasada Cruzada nacional como perteneciente al Ejército rojo, en su calidad de soldado, habiendo tenido las últimas noticias del mismo desde Barcelona, antes de su Liberación, en fecha no posible de precisar del año 1938, y la segunda desapareció, asimismo, en los primeros días de la Guerra Civil, en el año 1936, a consecuencia de la quema de conventos, ya que entre los que fueron incendiados se hallaba el Colegio de Religiosas donde se encontraba interna aquella; sin que se haya vuelto a tener noticias de ambos hermanos a pesar de las gestiones practicadas después de terminada la guerra, y cuyo expediente se tramita a instancia de su hermana de doble vínculo doña Pilar Méndez Maceiras.

Dado en Madrid a 2 de junio de 1969.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Ramos Pasalodos.—El Secretario.—2.024-3.

MATARÓ

Don Francisco de P. Cruzate Espiell, Letrado, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad de Mataró y su partido.

Por el presente hago saber: Que por resolución de dos de mayo del año en curso se ha tenido por solicitada la declaración en estado de suspensión de pagos de doña Carmen Crivilles Bosch, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Badalona, con domicilio en la calle de San Sebastián, número 39, 1.ª, propietaria de la fábrica de galletas, sita en Montgat, calle de Arno Jager, número 32, denominada «Galletas Crivilles», habiéndose nombrado por este Juzgado Interventores judiciales en el referido expediente a los titulares mercantiles don Luis Usón Dach y don Antonio Baró Armengol, vecinos de Barcelona, con domicilio, respectivamente, en la calle de Mallorca, número 317, 2.ª 1.ª y en la calle de Bruch, número 13 y a don Joaquín Argimón Solé, mayor de edad, del comercio, vecino de Badalona, con domicilio en la calle de León, número 56 como comprendido aquél en el primer tercio por orden de importancia de la lista de acreedores presentada por la deudora.

Y para su debida publicidad, expido el presente en Mataró a seis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Francisco de P. Cruzate Espiell.—El Secretario, Miguel Serrano.—6.331-C.

POSADAS

Don Antonio Gil Merino, Juez de Primera Instancia de la villa de Posadas y su partido.

Hago saber. Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario número 7 de 1968 al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del actor don Antonio Herrador Torres contra los cónyuges don Cipriano Siles Aguayo y doña Amelia Ramírez Terrones, en reclamación de 125.000 pesetas de capital del préstamo asegurado con hipoteca, 25.250 pesetas de intereses pactados vencidos, a razón del 8 por 100 anual, los que venzan y las costas, habiéndose acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta a finca siguiente:

Finca rústica.—Parcela de tierra de labor procedente del cortijo Vega de Santa Lucía, parte de Poniente, situada en la zona de riegos del Genil, término de Palma del Río. Tiene una extensión superficial de dos hectáreas ocho áreas treinta y cuatro centáreas y cincuenta decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con finca de Francisco Vera, otra de igual procedencia adjudicada en nuda propiedad a doña Elena Siles Aguayo y otra de Cipriano y Elena Siles Aguayo; Sur, finca de Elena Siles Aguayo y otra de Cipriano y Elena Siles Aguayo; Este, con la de expresados Cipriano y Elena Siles Aguayo y finca de José Mayen, y Oeste, con Juan Bueno Martín. Inscrita la hipoteca al tomo 577 del archivo, libro 152 del Ayuntamiento de Palma del Río, al folio 7 vuelto, finca número 5175 inscripción tercera.

Para la celebración de la subasta se señala el día diez de julio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores:

1.º El tipo de subasta es el de 175.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin que se admitan posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de la referida suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Posadas veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Antonio Gil Merino.—El Secretario.—5.848-C.

SAN SEBASTIAN

Don Joaquín Villalonga Llorente, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de San Sebastián y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos incidentales de la Ley de Arrendamientos Urbanos, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de don José Asensio García, mayor de edad, casado, Médico, de esta vecindad, representado por el Procurador don Rafael Stampa Sánchez, contra doña Ana María Echagüe del Castillo, en cuyos autos he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado como de la propiedad de la demandada:

El piso tercero derecha de la casa número 1 de la calle Bengoechea, de la ciudad de San Sebastián, que figura inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo tercero, libro 31, folio 107, finca número 363, inscripción 10. Tasado pericialmente en un millón seiscientas mil pesetas.

Condiciones

Primera.—Que el acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 15 de julio próximo y hora de las doce.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta.—Que los títulos de propiedad del bien embargado estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en San Sebastián a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. El Juez, Joaquín Villalonga.—El Secretario, Luis López.—5.817-C.

SEVILLA

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad.

En virtud del presente hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., contra don Francisco Píñilla Bartolomé, he acordado proceder por primera vez, término de veinte días, tipo de su apremio y demás condiciones generales, a la venta en pública subasta de la finca siguiente, embargada en dicho procedimiento.

Finca embargada

«Casa en esta ciudad de Sevilla, en la calle de las Armas, hoy Alfonso XII, número siete antiguo, quince moderno y treinta y tres novísimo y actual, constan-

do su área de cincuenta y ocho metros veinticuatro decímetros cuadrados, y linda: por la derecha de su entrada con la plaza del Museo, hoy del Conde de Casa Galindo, a la que hace esquina; por la izquierda, con la del número treinta y uno de la calle Alfonso XII, y por la espalda, con accesoria de la citada casa número treinta y uno de dicha calle, hoy casa independiente, número uno de la plaza del Conde de Casa Galindo. Inscrita al tomo 609 del libro 83 de la segunda sección, folio 7, finca 2.928.»

Para cuyo remate se ha señalado el día 31 de julio próximo, a las once de su mañana, ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Sirve de tipo para la subasta la cantidad de seiscientas mil pesetas en que dicha finca ha sido justipreciada, sin admitirse postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento de la suma que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Se hace constar expresamente que los títulos de propiedad han sido suplidos mediante certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad correspondiente, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Ricardo A. Abundancia.—El Secretario, Antonio Jiménez.—5.934-C.

*

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 374/64, se siguen autos juicio ejecutivo a instancia de don Matías Vela Muñoz, con domicilio en esta capital, representado por el Procurador don Francisco Castellano Ortega, contra don José Guerra Román, vecino de Alcalá de Guadaira, en reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, término de veinte días y demás condiciones que se dirán, de la finca embargada en dichos autos, siguiente:

«Parcela situada en la zona denominada San Isidro, de la isla Mayor del Guadalquivir, término municipal de Puebla del Río, con cabida de 10 hectáreas; esta parcela forma un triángulo y sus linderos son: Al Norte y Este, con tierras de don José Guerra Román; al Sur, camino y faja de servicios del canal principal de riego, y al Oeste, con tierras propiedad de don Antonio Pascual de la Vega. Valorada en un millón cuatrocientas ochenta mil pesetas.

Para su remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 4, se ha señalado el día 23 de julio próximo y hora de las once treinta de su mañana.

Esta tercera subasta se celebra sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo señalado para la segunda subasta, que fué de un millón ciento diez mil pesetas; que no habiéndose aportado los títulos de propiedad de la finca, obra en las actuaciones la certificación correspon-

diente, que podrá ser examinada por quienes deseen tomar parte en la subasta, y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para todo lo que expresamente no haya quedado previsto, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación al tiempo de la venta.

Dado en Sevilla a dos de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario.—2.115-3.

VALENCIA

Don Modesto Linares Gomis, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número nueve de Valencia.

Hace saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador señor Pardo Miquel, en representación de don José Calabuig Nadal, contra doña Dolores García Hernández, hoy contra la herencia yacente de la misma, representada por sus dos únicas hijas y herederas, doña Gloria y doña Mercedes Navarro García, asistidas de sus esposos, y vecinas de Murcia, en reclamación de un crédito de doscientas mil pesetas e intereses al cuatro por ciento anual, se acuerda sacar a subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles y precio de su tasación, las fincas siguientes:

1.ª Un trozo de tierra de riego, plantada hoy de naranjos en plena producción, situado en término de Murcia, partida de Beniaján, de cabida 26 áreas 54 centiáreas y 55 decímetros cuadrados, que equivalen a dos tahúllas, tres ochavas y tres brazas. Linda: Levante, tierras de herederos del señor Marqués de Ordoño; Mediodía, más del caudal de que procede, paso de aguas de por medio; Poniente, las de herederos de don Enrique Guillamón, y Norte, las de doña Francisca Hernández. A efectos de subasta se encuentra tasada en doscientas cincuenta mil pesetas.

2.ª Un trozo de tierra de riego, plantado de naranjos, en plena producción, en igual situación que la finca anterior; su cabida 16 áreas y 90 centiáreas, o una tahúlla, cuatro ochavas y tres brazas. Linda: Levante, herederos del Marqués de Ordoño, carril propio de Raimundo García por medio; Sur, más de Catalina García Hernández, casa y ejidos de la misma; Oeste, dicha casa y ejidos y carril de entrada y ejidos de herederos de José García Sánchez, y Norte, más de la hipotecante. A efectos de subasta se encuentra tasada en cien mil pesetas.

3.ª Un trozo de terreno antes seco, hoy de regadío, plantado de huerto nuevo de limoneros, situado en término de Murcia, partido de Beniaján, pago de Tiñosa, de tres ochavas y ocho brazas, o cuatro áreas, 54 centiáreas y 27 decímetros, que linda: Levante, don Francisco Hernández; Mediodía, Trinidad Hernández; Poniente, rambra del Garruchal, y Norte, la finca número cuatro. A efectos de subasta se encuentra tasada en ocho mil pesetas.

4.ª Una parcela de tierra seco antes, hoy de regadío, plantada de huerto nuevo de limoneros, sita en término de Murcia, partida de Tiñosa, de tres ochavas y ocho brazas o cuatro áreas y 54 centiáreas; linda: Mediodía, el trozo antes descrito; Poniente, rambra del Garruchal; Norte, don Antonio Hernández, y Levante, don Francisco Hernández. A efectos de subasta se encuentra tasada en ocho mil pesetas.

5.ª Dos terceras partes proindiviso de un trozo de tierra seco olivar, en término de Murcia, partido de Beniaján, sitio de Tiñosa; su cabida, una tahúlla, seis ochavas y 30 brazas, equivalentes a 19 áreas, 47 centiáreas y 72 decímetros; lindando: por Levante, con tierras de don Antonio Sáez Jara; Mediodía, las de don José Vera; Poniente, de don Pedro Hernández Belmonte, don José Hernández Soler y

herederos del señor Conde del Valle de San Juan, y Norte, las de don José Meseguer. A efectos de subasta se encuentra tasada en dieciocho mil pesetas.

6.^a Dos terceras partes proindiviso de otro trozo de tierra de la misma clase y en igual situación que el anterior, de cabida cinco ochavas y cuatro brazas equivalentes a siete áreas, 16 centiáreas y 21 decímetros cuadrados. Linda: Levante, con el trozo anterior; Mediodía, tierras de don José Barceló; Poniente, de herederos del señor Conde del Valle de San Juan, y Norte, las de don José Minguez. A efectos de subasta se encuentra tasada en seis mil pesetas.

7.^a Dos terceras partes proindiviso de otro trozo de tierra de la misma clase y situación que los dos anteriores, su cabida seis ochavas y 22 brazas, equivalentes a nueve áreas, 33 centiáreas y 47 decímetros cuadrados. Linda: Levante, don José Sáez Jara; Mediodía y Poniente, herederos de doña Catalina Tomás Cascales, y Norte, don José Minguez. A efectos de subasta se encuentra tasada en diez mil pesetas.

Condiciones

1.^a La subasta se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado el día 15 de julio próximo, y hora de las once de su mañana.

2.^a Servirán de tipo para la subasta los ya señalados, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a los mismos.

3.^a Todos los postores, sin excepción, salvo el acreedor, si concurrirle, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento público señalado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

4.^a Los autos y la certificación de gravámenes librada por el Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a 21 de mayo de 1969. El Secretario, Joaquín Seoane.—El Juez, Modesto Linares.—6.761-C.

Don Salvador Barberá García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 83 de 1966 de procedimiento judicial sumario, instados por el Procurador don Antonio García-Reyes Carrión, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, que goza de los beneficios de defensa gratuita, contra don Oándido Moreno Baldó, sobre pago de 86.455 pesetas, intereses y costas, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días y por el precio fijado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca el inmueble especialmente hipotecado siguiente:

«Diez hanegadas, equivalentes a ochenta y tres áreas diez centiáreas de tierra secoana con algarrobos (hoy plantada de naranjos) en término de Quesa, partida Punta Arnés, lindante: al Norte, tierras de Manuel González García; Sur, camino del Esgarrador; Este, tierras de Roberto García Bausá, y Oeste, de Adelaida Pastor Valiente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Enguera, tomo 167, libro 4 del Ayuntamiento de Quesa, folio 158, finca número 450, inscripción primera. Valorada en ciento veintitrés mil ochocientas cincuenta pesetas (123.850 pesetas).

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en el Palacio de Justicia, plaza de la Glorieta, se ha señalado el día veintidós de julio próximo, a las once horas de la mañana, con las condiciones siguientes:

Primera.—Sirve de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100, por lo menos del valor del inmueble.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Salvador Barberá García.—El Secretario.—5.847-C.

*

Don Antonio Monzó Soler, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número siete de Valencia

Se hace saber: Que por provido de la fecha dictado en juicio ejecutivo 291 de 1967, instados por el Banco de Valencia contra don Juan Femenia Mollo, don Joaquín Femenia Mollo, doña Felicidad Marco Ballester, don Alejandro Femenia Mollo y doña Aurora Verdú García, sobre reclamación de cantidad, se manda sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, precio de su tasación, formando cada una lote separado las fincas siguientes:

1.^a La nuda propiedad de tres hanegadas, dos cuarterones y tres brazas en el término de Bellreguart, partida «Palomas» Inscrita al tomo 39, folio 247. El valor total de la parcela es de 350.000 pesetas.

2.^a Una novena parte indivisa en nuda propiedad de una casa señalada con el número 1, cuya medida superficial es de 5.000 palmos cuadrados en término municipal de Bellreguart, partida de «Palomas». Inscrita al tomo 63 folio 3.

La casa de campo está completamente en ruinas; luego el valor es como si fuera tierra campo. Un noveno del total valor de casa-ruinas, 2.000 pesetas.

3.^a Una novena parte indivisa en nuda propiedad de la planta baja de un edificio almacén en Bellreguart, avenida del Caudillo, 89; consta de planta baja y un piso para vivienda; tiene dos puertas a la calle del Marqués de Sotelo, otra a la calle de Colón y otra en el chaflán que forman ambas calles; la superficie que ocupa es de 1.100 metros cuadrados. Al piso alto le corresponde una superficie de 128 metros cuadrados, cuyo acceso se realiza por una escalerilla independiente. Inscrita al tomo 463, folio 46, finca 2.540. Los valores que le asignamos por metro cuadrado son de 1.700 pesetas al almacén y 2.500 pesetas al piso.

Una novena parte del almacén tiene un valor de 166.222,22 pesetas. Una novena parte del piso tiene un valor de 28.444,45 pesetas.

4.^a Un área 27 centiáreas, o sean 127 metros y 35 centímetros de tierra en la playa de Bellreguart, en la cual se halla construido un chalet, y la partida es la de «Rodafam». Inscrita al tomo 529, folio 160.

Tiene un valor total, tierra y chalet, de 250.000 pesetas.

5.^a La nuda propiedad de una novena parte de una casa, señalada con el número 1, cuya medida superficial es de 5.000

palmos cuadrados, en término municipal de Bellreguart, partida de «Palomas». Inscrita al tomo 61 folio 3.

La casa de campo esta completamente en ruinas; luego el valor es como si fuera tierra campo. (El valor de la misma está reseñado en el número 2.)

6.^a Una novena parte indivisa en nuda propiedad de la planta baja de un edificio almacén en Bellreguart, avenida del Caudillo, 89; consta de planta baja y un piso para vivienda; tiene dos puertas a la calle del Marqués de Sotelo, otra a la calle de Colón y otra en el chaflán que forman ambas calles; la superficie que ocupa es de 1.100 metros cuadrados. Al piso alto le corresponde una superficie de 128 metros cuadrados, cuyo acceso se realiza por una escalerilla independiente. Inscrita al tomo 463, folio 46, finca 2.540.

(Los valores de los mismos están reseñados en el número 3. Actualmente vive don Alejandro Femenia.)

7.^a Un cuarterón y 22 brazas de tierra secoana-regadio en Bellreguart, partida «Rodafam» Inscrita al tomo 630, folio 94.

Señalar en segunda línea de la playa de Bellreguart, a 40 pesetas el palmo cuadrado. Total palmos, 5.808 por 40 pesetas. El valor total es de 232.320 pesetas.

8.^a Una hanegada de tierra secoana situada en el término de Palmera, partida «Dichous» Inscrita al tomo 26, folio 145. El valor total de la parcela es de pesetas 80.000.

9.^a Una hanegada equivalente a ocho áreas 31 centiáreas de tierra secoana en Palmera, partida «Dichous». Inscrita al tomo 26, folio 146 Sangre M., senda B. El valor total de la parcela es de pesetas 30.000.

10. Dos hanegadas de tierra tres cuarterones y 17 brazas de tierra huerta en término de Bellreguart, partida «Hijo del Pueblo». Inscrita al tomo 85, folio 1.

Sangre B. El valor total de la parcela es de 283.500 pesetas.

11. Un cuarterón y 22 brazas de tierra secoana-regadio en término de Bellreguart, partida de «Rodafam» Inscrita al tomo 630, folio 94.

(El valor de la misma está reseñado en el número 7.)

12. Una novena parte indivisa en nuda propiedad de una casa señalada con el número 1, cuya medida superficial es de 5.000 palmos cuadrados, en término municipal de Bellreguart, partida de «Palomas» Inscrita al tomo 63, folio 3.

(El valor de la misma está reseñado en el número 2.)

13. La nuda propiedad de una hanegada y dos cuarterones de tierra huerta en término municipal de Bellreguart, partida «Palomas» Inscrita al tomo 463, folio 36.

Sangre B. El valor total de la parcela es de 150.000 pesetas.

14. Novena parte en nuda propiedad de la planta baja de un edificio almacén en Bellreguart, avenida del Caudillo, 89, compuesta de planta baja y piso para vivienda. Inscrita al tomo 463, folio 45.

(El valor de la misma está reseñado en el número 3.)

15. La nuda propiedad de cuatro hanegadas y dos cuarterones en el término municipal de Gandia, partida «Paloma» o «Sancho Llop» Inscrita al tomo 329, folio 91.

Sangre B. El valor total de la parcela es de 450.000 pesetas.

16. La nuda propiedad de cinco hanegadas y un cuarterón de tierra huerta en término de Piles, partida «Terra Nova». Inscrita al tomo 376, folio 132.

Sangre B. El valor total de la parcela es de 525.000 pesetas.

Para cuyo remate en la Audiencia de dicho Juzgado se ha señalado el día diez de julio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones de que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor del

lote por que se tome parte; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; que los títulos han sido sustituidos por la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Valencia, veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Antonio Monzo Soler.—El Secretario.—1.991-5.

Don Diego Martínez Valbuena, Magistrado. Juez de Primera Instancia número 5 de Valencia.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Eladio Sin Cebriá, en nombre de don José Matéu-Tormo Burguet, contra don José Ramón Luis Nouvilas Larrad, para la efectividad de un crédito hipotecario de pesetas 187.538,10, costas y gastos, se saca, por segunda vez, a la venta en pública subasta, término de veinte días y por el tipo del 75 por 100 de la primera, la finca especialmente hipotecada siguiente:

Una sexta parte indivisa de la siguiente finca. Un terreno para parcelar en término de Miralbuena de Zaragoza, partida de la Bombarda, de 489 metros 78 decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, porción de Ricardo Nouvilas Ruiz; al Sur, finca de don Mariano Villa; al Este, porción de Josefina Nouvilas Albifana, y al Oeste, porción de Ricardo Nouvilas Ruiz.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Glorieta), el día 22 de julio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Segunda. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que lo fué de 250.000 pesetas, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Cuarta. A excepción del acreedor, todos los postores que deseen tomar parte deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Quinta. En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del referido artículo 131, y si no las acepta no le será admitida la proposición.

Valencia, 31 de mayo de 1969.—El Secretario, Juan Antonio Bernabé.—6.188-C.

VERIN

Se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia de Verin, Orense, se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Manuel, don Anto-

nio y doña Avelina Rodríguez Alonso, vecinos que fueron de Rabal, Ayuntamiento de Trasmiras, de este partido judicial, hijos de Ricardo y de Benita, que se ausentaron para el Brasil hace treinta y cinco o cuarenta años, sin haberse vuelto a tener noticias suyas y considerándose fallecidos. Promueve el expediente su hermana doña Cristalina Rodríguez Alonso, intervenida de su esposo, don Enrique Alvar Sierra.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Verin a treinta de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Julio Yebra-Pimentel.—El Secretario, José Luis Vázquez.—4.906-C. y 2.ª 14-6-1969

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Carballo deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 214 de 1963, Emilia Espasandín Rama.—(3.304.)

El Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 198 de 1967, Eloy Edo Ballester.—(3.310.)

El Juzgado de Instrucción de Guadix deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias número 35 de 1968, Antonio Avilés Caparrós.—(3.318.)

El Juzgado de Instrucción de Plasencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 28 de 1949, Petronilo Conejero Conejero.—(3.325.)

El Juzgado de Instrucción de Tuy deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 36 de 1967, Francisco Pereira Abad.—(3.326.)

El Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 337 de 1967, José Torralba Larrinzar.—(3.329.)

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el expediente número 140 de 1968, José Jiménez Martínez.—(3.331.)

EDICTOS

Audiencias Provinciales

Don Jaime Estrada Pérez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en la causa de que se hará mención se dictó el encabezamiento, primer resultando y parte dispositiva que dicen así:

Sentencia número 132.—Ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal don Saturnino Gutiérrez Valdeón.

En la ciudad de Oviedo a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

Vista en rebeldía del inculcado en juicio oral y público en la Sección Primera de esta Audiencia la causa procedente del Juzgado de Instrucción de Oviedo número 1, diligencias preparatorias número trescientos cincuenta y tres de mil novecientos sesenta y siete (rollo 3.151), contra Luis Fernando Lucena Lorea, con documento nacional de Identidad número 10.488.198, de veintinueve años de edad, hijo de Juan y de María del Carmen,

natural de Melilla y vecino de Oviedo, de estado soltero, de profesión empleado, con instrucción, sin antecedentes penales, declarado insolvente, en libertad provisional por esta causa, de la que estuvo privado el ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, representado por el Procurador don Luis Álvarez Fernández, y defendido por el Abogado don Francisco García Morales, en la que es parte acusadora el ministerio fiscal.

1.º Resultando probado, y así se declara, que el seis de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, a las cero horas y treinta minutos, aproximadamente, cuando el inculcado, Luis Fernando Lucena Lorea, mayor de edad, conducía por la avenida de Buenavista, de la capital, el automóvil matrícula M-156.845, cuyo propietario había permitido el uso del vehículo, al rodear la plaza de América, en dirección a Uria, perdió el control del automóvil a causa de la velocidad excesiva que llevaba y fué a estrellarse contra una columna situada en el lado derecho de su marcha y después contra dos automóviles que estaban aparcados junto a la acera contraria, a los que causó daños por valor de nueve mil cuatrocientas veintidós pesetas y catorce mil quinientas veintitres pesetas. Los propietarios de los tres vehículos renunciaron en debida forma a la indemnización que pudiera corresponderles.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado, Luis Fernando Lucena Lorea, como autor criminalmente responsable de un delito ya definido de imprudencia temeraria generadora de daños, a la pena de cinco mil pesetas de multa, sustituible en caso de impago por un día de arresto, como responsabilidad personal subsidiaria, por cada doscientas cincuenta pesetas que dejare de satisfacer; privación por diez meses del permiso de conducir, y al pago de las costas procesales. Le será de abono para el cumplimiento de dicha condena todo el tiempo que ha estado privado de libertad por esta causa. Y se aprueba por sus mismos fundamentos y con las reservas que contiene el auto de insolvencia consultado por el instructor. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen las firmas.

Concuerda, fiel y bienmente, con el original, a que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma al inculcado, Luis Fernando Lucena Lorea, en ignorado paradero, expido la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», en Oviedo a dos de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—3.262-E.

*

Luis Sebastián Dos Reis, de treinta y ocho años de edad, casado, chófer, natural y vecino de Alcúgüa de Bebia-Peniche (Portugal), deberá comparecer ante el ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal de la Audiencia Provincial de Valladolid, dentro del término de ocho días, a contar del siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de Valladolid, al objeto de proceder a la ejecución de la sentencia dictada por dicha Autoridad judicial en las diligencias preparatorias número 199/67, procedentes del Juzgado de Instrucción de Valladolid número uno, seguidas contra el mismo por delito de imprudencia, apercibiéndole de que transcurrido dicho término sin verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a las Autoridades, tanto civiles como militares, que caso de ser habido sea puesto a disposición del referido Tribunal, a los efectos antes expresados.

Valladolid a siete de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario de Sala.—(3.330.)